



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

ACTA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

21 DE NOVIEMBRE DE 2024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

Presidente:

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

D. Vicente Cantero Tapia.
D^a. María de los Santos Córdoba Moreno.
D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.
Dña. Alexandra Aceituno Casas.
D. Tomás Úbeda Jiménez.
D^a. María Victoria Luna Córdoba.
D. Luis Lama Luna

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE- A):

D^a. María del Carmen Romero Villa.
D. Julio Priego Ortiz

Grupo Municipal PP-A:

D. Jesús Gómez Borrego

Sr. Secretario-Interventor.

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusa su asistencia el concejal D. Luis Lama Luna (Grupo Municipal IU-A)

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por la Alcaldía se motiva la urgencia de la sesión por entre otros motivos, la necesidad de aprobar y tramitar en los plazos legalmente establecidos antes de que finalice el ejercicio algunas modificaciones presupuestarias.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por la Alcaldía se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Código seguro de verificación (CSV):

7330 2E4A 5D24 535E 32C9



73302E4A5D24535E32C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 24-12-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

2.- RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA HABITUAL SUSCRITO CON ADIF.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024:

«ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la formalización con la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda habitual del siguiente inmueble incluido en su Inventario de Bienes Inmuebles:

CÓDIGO	CLASE DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE
106.329	VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EDIFICACIÓN AISLADA O PAREADA (14022A003090020000HH)	LÍNEA CAMPO REAL-LINARES KM 43+350, (CASILLA PN EL CASARÓN) 14860-DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA)	58,53 m2 construido

Segundo.- El contrato de arrendamiento de regirá por la condiciones particulares que a continuación se transcriben y por el pliego de condiciones generales de los arrendamientos de edificación para uso distinto del de vivienda de ADIF

CONDICIONES PARTICULARES

PRIMERA: OBJETO Y DESTINO

Adif arrienda como cuerpo cierto a la PARTE ARRENDATARIA, quien lo acepta, el inmueble reseñado en el Expositivo I, que será destinado única y exclusivamente, en su integridad y con exclusión de cualquier otro uso, a Centro para turismo rural sostenible y apoyo a la Vía Verde de la Subbética.

La PARTE ARRENDATARIA reconoce que lo recibe a su entera satisfacción y en adecuado estado de conservación, y que es plenamente apto para el uso y destino señalados.

SEGUNDA: CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, no es necesaria la emisión de certificado de eficiencia energética para estos inmuebles.

TERCERA: VIGENCIA

Este contrato entrará en vigor desde el día de su firma, retrotrayendo sus efectos a 01 de agosto de 2024 y, siendo su duración de OCHO (8) AÑOS, se mantendrá vigente hasta el día 31 de julio de 2032.

Código seguro de verificación (CSV):

7330 2E4A 5D24 535E 32C9



73302E4A5D24535E32C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 24-12-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

Llegada la fecha de finalización del contrato en ningún caso se entenderá que opera la tácita reconducción, quedando automáticamente extinguido salvo pacto expreso y por escrito de las partes.

La PARTE ARRENDATARIA podrá desistir del contrato previa comunicación al arrendador con una antelación mínima de treinta (30) días.

CUARTA: RENTA

A partir del 1 de agosto de 2024, se establecen los siguientes tramos de renta a abonar por la parte arrendataria, IVA excluido:

Desde el	Hasta el	Importe (euros)	Periodo de pago
01/08/2024	31/07/2027	1.500,00	Anual
01/08/2027	31/07/2030	1.575,00	Anual
01/08/2030	31/07/2032	1.654,00	Anual

La renta se hará efectiva por períodos adelantados, mediante transferencia realizada a la cuenta corriente n° ES10-0049-1500-00-2010132343 de la que Adif es titular en el Banco de Santander.

A la renta pactada le será de aplicación el I.V.A. legal vigente que para cada momento venga establecido.

En concepto de garantía para Adif, la PARTE ARRENDATARIA se compromete a realizar cada año las correspondientes consignaciones de crédito en sus presupuestos de la cuantía de la renta correspondiente (incluyéndose el IVA)

QUINTA: FIANZA

La PARTE ARRENDATARIA queda exceptuada de la constitución de fianza o de cualquier otra cantidad, en virtud de lo establecido en el art. 36.6 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

SEXTA: GASTOS A CARGO DE LA PARTE ARRENDATARIA

Serán de exclusiva cuenta y cargo de la PARTE ARRENDATARIA, con íntegra indemnidad para Adif:

- Todos los impuestos, tasas, contribuciones especiales y exacciones parafiscales que se impongan, tanto ahora como en el futuro, directa o indirectamente sobre los inmuebles arrendados.
- Los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono o cualesquiera otros que pudieran ser susceptibles o no de individualización mediante aparatos contadores serán de cuenta y cargo de la PARTE ARRENDATARIA, contratándolos a su costa con las empresas suministradoras, y siendo también de su cuenta: la eventual adquisición, instalación, reparación y sustitución de los correspondientes aparatos contadores; los gastos de instalación, conservación, reparación o sustitución de las instalaciones de tales

Código seguro de verificación (CSV):

7330 2E4A 5D24 535E 32C9



73302E4A5D24535E32C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 24-12-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

suministros desde el punto que disponga la compañía suministradora hasta los inmuebles arrendados y el costo de las modificaciones que en las mismas deba realizarse por disposición o imperativo legal o administrativo si fuere el caso.

En el supuesto de pago anticipado por Adif de los gastos mencionados, se acreditará y repercutirá a la PARTE ARRENDATARIA mediante la emisión de factura centralizada y de forma separada por los distintos conceptos por los que se haya realizado dicho pago.

Actualmente no existen gastos de tal naturaleza correspondientes a los inmuebles arrendados.

SÉPTIMA: OBRAS

Se prohíbe la realización de cualquier tipo de obras en los inmuebles arrendados sin el consentimiento expreso y por escrito de Adif.

En todo caso, y sin perjuicio del necesario consentimiento anteriormente mencionado, serán por cuenta y cargo de la PARTE ARRENDATARIA las obras que considere necesarias realizar en los inmuebles para una mayor y mejor adecuación a su destino.

OCTAVA: LICENCIAS

La PARTE ARRENDATARIA se responsabilizará de la obtención ante las autoridades competentes de todas aquellas licencias y autorizaciones que sean necesarias para desarrollar su actividad en los inmuebles arrendados, incluidas las reguladas por la normativa ferroviaria que sea de aplicación, así como del abono de los importes que se derivasen de su obtención.

La PARTE ARRENDATARIA aportará en un plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de firma de este contrato las concesiones de licencias urbanísticas y administrativas y las certificaciones técnicas de todo tipo necesarias para la instalación y explotación del elemento de que se trate, no pudiendo proceder a su efectiva instalación hasta la aportación de las mismas.

En caso de no concesión o posterior retirada de cualquiera de las licencias precisas para el funcionamiento de los elementos instalados se procederá a la resolución del contrato de arrendamiento y, en su caso, a la inmediata retirada de los elementos instalados.

No será exigible responsabilidad alguna a Adif si por los organismos competentes, ya sean estatales, autonómicos o municipales, no se concedieran las correspondientes licencias para la apertura y funcionamiento de la actividad, o se prohibieran o restringieran las mismas una vez concedidas, pudiendo repetir Adif contra la PARTE ARRENDATARIA cualquier cantidad que se le reclamase por los referidos organismos en virtud de cualquier infracción cometida con las preceptivas licencias.

NOVENA: RENUNCIA A LA COMPENSACIÓN POR LAS MEJORAS Y AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES

La PARTE ARRENDATARIA renuncia expresamente a exigir a Adif indemnización por las mejoras introducidas en el inmueble arrendado o por cualquier otro concepto que traiga su causa en este contrato o como consecuencia de su resolución o extinción, quedando





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

las mejoras introducidas que no puedan ser desmontadas y sean de la clase que sean, en titularidad de Adif.

No obstante lo anterior, si por necesidades del servicio público ferroviario o por razones urbanísticas se decidiera por Adif o la administración actuante un cambio de uso del inmueble objeto de este arrendamiento que conllevara la extinción anticipada de este contrato, Adif vendrá obligado a resarcir a la PARTE ARRENDATARIA con las cantidades equivalentes a la inversión no amortizada, siempre que tal inversión hubiera sido previamente y de forma expresa y escrita, autorizada por Adif.

A estos efectos, se establece que todas las inversiones debidamente autorizadas por Adif quedarán amortizadas en su totalidad a la finalización del periodo de vigencia pactado, siendo para estos supuestos el periodo de amortización el equivalente a las anualidades que restaren hasta finalizar la referida vigencia, mediante un sistema de amortización lineal .

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES

La PARTE ARRENDATARIA es la única responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales, puedan ocasionarse a Adif o a terceros y sean consecuencia directa o indirecta de sus actividades en los inmuebles arrendados, eximiendo de toda responsabilidad a Adif, incluso por daños derivados de instalaciones para servicios y suministros, quedando especialmente exento de responsabilidad por las filtraciones, humedades, desperfectos o averías en los inmuebles arrendados o que se deriven de las instalaciones existentes en los mismos, todo ello entendido en el más amplio sentido.

Quedará Adif igualmente exento de toda responsabilidad respecto a los actos que cometiesen las personas dependientes de la PARTE ARRENDATARIA frente a terceros, respecto a los cuales responderá siempre la PARTE ARRENDATARIA.

A estos efectos, y para responder de las obligaciones mencionadas, la PARTE ARRENDATARIA dispondrá de una póliza de seguros, en la que se incluyan las coberturas de riesgo de incendio y daños en general, así como de la responsabilidad civil para la cobertura de daños corporales y/o materiales causados a terceros, por una cuantía no inferior a CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) euros por siniestro, a contratar con una entidad aseguradora de reconocida solvencia, que garanticen suficientemente los riesgos mencionados.

La PARTE ARRENDATARIA entregará a Adif un ejemplar de las pólizas que suscriba al efecto, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la firma del contrato debiendo abonar puntualmente las primas del seguro, extremo éste sobre el que Adif podrá exigir la oportuna justificación siempre que lo considere necesario.

La póliza de Seguro de Incendios y Daños en general deberá garantizar, en caso de siniestro, el abono de la indemnización correspondiente.

En el supuesto de que Adif perciba la correspondiente indemnización, como consecuencia de haberse producido alguna de las situaciones cubiertas por la póliza del seguro, esta será de

Código seguro de verificación (CSV):

7330 2E4A 5D24 535E 32C9



73302E4A5D24535E32C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 24-12-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

aplicación a la restauración de los inmuebles siniestrados sin que ello releve a la PARTE ARRENDATARIA, en ningún caso, de la obligación que le incumbe de mantener en buen estado de conservación los inmuebles arrendados y sus instalaciones, por lo que, si se produjeran gastos de importe superior a la indemnización percibida, la PARTE ARRENDATARIA asumirá el pago de la diferencia.

Cuando un incendio o desperfecto originado en los inmuebles arrendados afectara a otros inmuebles de Adif o de terceros, la PARTE ARRENDATARIA responderá de los daños o desperfectos causados, si hubiera responsabilidad por su parte y la póliza suscrita no cubriere en su totalidad el importe de tales desperfectos.

Si Adif fuera condenada como responsable civil en procedimiento civil o penal, la PARTE ARRENDATARIA quedará obligada a reintegrar, en el plazo de treinta (30) días desde el requerimiento que al efecto le haga Adif, la cuantía total a la que ascienda el fallo de la sentencia o de la sanción, o los gastos totales que hubiese necesitado efectuar para no resultar sancionado.

UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE ADIF

Adif se obliga a entregar a la PARTE ARRENDATARIA los inmuebles objeto de este contrato y a mantenerlo en el goce pacífico de los mismos por todo el tiempo de vigencia del contrato.

DUODÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA PARTE ARRENDATARIA

La PARTE ARRENDATARIA se obliga a:

- Observar cuanta norma emita Adif para el desarrollo de actividades mercantiles dentro de recintos ferroviarios, y en particular las prescripciones derivadas de la Ley 38/2015, del Sector Ferroviario, en relación con las obras y actuaciones a realizar en las zonas de dominio público y de protección de la infraestructura ferroviaria.*
- Ejecutar en los inmuebles arrendados las obras que resulten necesarias para adaptarlos al uso al que están destinados, garantizando la seguridad de las actividades que se realicen en los mismos, así como la integridad de las instalaciones y del servicio público ferroviario.*
- Conservar en su actual estado y configuración los inmuebles, reparando los deterioros que pudieran producirse los mismos, asegurando su conservación y limpieza en perfecto estado e impidiendo toda usurpación o novedad dañosa por parte del tercero desarrollando las medidas de seguridad de los inmuebles arrendados a su cuenta y cargo y siempre coordinadas con los servicios de Seguridad de Adif.*
- Usar los inmuebles con la diligencia debida, destinándolos única y exclusivamente al uso descrito en la parte expositiva.*
- Permitir en todo tiempo la entrada en los inmuebles ocupados a los trabajadores de Adif encargados de obras e instalaciones que tengan relación con esos inmuebles.*

Código seguro de verificación (CSV):

7330 2E4A 5D24 535E 32C9



73302E4A5D24535E32C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 24-12-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

- *Devolver a Adif, al extinguirse el contrato, los inmuebles arrendados en perfecto estado de limpieza y conservación, libre de cualesquiera enseres o materiales y con su actual estructura y configuración, salvo autorización al respecto de Adif durante la vigencia del contrato, en cuyo caso la devolución del mismo se hará según lo previsto en dicha autorización. Adif queda autorizado a ejecutar en su nombre dichas tareas, incluida la retirada y el depósito de los elementos existentes, en el plazo de un mes desde la finalización del contrato, siendo a cargo de la PARTE ARRENDATARIA los gastos generados.*

DECIMOTERCERA: EXCLUSIÓN DE LOS DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO Y PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La parte arrendataria renuncia expresamente a los derechos de tanteo y retracto para el caso de venta del inmueble arrendado.

Así mismo, la parte arrendataria no podrá ceder, traspasar ni subarrendar por ningún título el inmueble arrendado sin el consentimiento expreso y escrito de Adif. La cesión, traspaso o subarriendo inconscitados serán causa suficiente para la resolución del contrato de arrendamiento.

DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando por necesidades del servicio público ferroviario o por razones urbanísticas se decidiera por Adif o la administración actuante el cambio de uso de los inmuebles.*
- b) La falta de pago de la renta pactada o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago hubiera asumido o correspondiera al arrendatario.*
- c) La falta de prestación y depósito de las garantías pactadas o de sus posteriores actualizaciones.*
- d) La falta de cobertura en los seguros convenidos, ya sea originaria o sobrevenida.*
- e) No destinar la PARTE ARRENDATARIA los inmuebles a la actividad expresamente pactada.*
- f) El subarriendo, cesión o traspaso inconscitados.*
- g) La realización de daños causados dolosamente en los inmuebles, o de obras no consentidas expresamente y por escrito por Adif.*
- h) Incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones expresamente pactadas, en cuyo caso la PARTE ARRENDATARIA reintegrará a Adif todos los daños y perjuicios ocasionados.*

Así mismo, el presente contrato se extinguirá:

- a) Por transcurso del plazo de vigencia contractual establecido.*
- b) Por extinción de la personalidad jurídica de la PARTE ARRENDATARIA.*

Código seguro de verificación (CSV):

7330 2E4A 5D24 535E 32C9



73302E4A5D24535E32C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 24-12-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

- c) *Por la pérdida, por cualquier causa, de los inmuebles arrendados.*
- d) *Por las demás causas de extinción de las obligaciones y contratos.*

Salvo en lo dispuesto en la cláusula relativa a la amortización de inversiones, en ninguno de los casos previstos en esta Estipulación tendrá la PARTE ARRENDATARIA derecho a indemnización alguna o reducción de la renta pactada para la totalidad de la vigencia del contrato.

DECIMOQUINTA: NORMATIVA APLICABLE

El presente contrato se regirá por los propios términos y pactos en él contenidos; en lo no previsto en los mismos, en cuanto no se oponga a lo aquí convenido, por lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de los Arrendamientos de Edificación para Uso Distinto de Vivienda, que se incorpora como Anexo II al presente contrato como parte integrante e inseparable del mismo, en su defecto por los Títulos I, III y IV de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil y demás normas vigentes que le sean aplicables.

DECIMOSEXTA: COMPETENCIA

El conocimiento y resolución de cuantos litigios se deriven de las relaciones arrendaticias reguladas por este contrato deberá sustanciarse ante los Juzgados y Tribunales que tengan su sede en las capitales de provincia donde se ubiquen los inmuebles arrendados.

DECIMOSÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que la PARTE ARRENDATARIA dirija a Adif, relacionadas con el presente contrato deberán enviarse a Adif / Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur, Avda. Kansas City s/n, Sevilla– Santa Justa, 41007 - Sevilla y las que envíe Adif a la PARTE ARRENDATARIA se remitirán al domicilio social o habitual expresado en el encabezamiento de este documento.

Cualquier modificación de estos domicilios deberá ser comunicada a la otra parte de forma fehaciente.

Tercero.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía para la firma del referido contrato, así como para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.»*

Desde la Alcaldía se explica que se trata de la renovación del contrato de arrendamiento de la conocida como “Casilla del Caserón” destinada por el Ayuntamiento a usos turísticos y medioambientales. Tras esta breve introducción cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que informa a los asistentes del contenido del contrato.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE

8/18

Código seguro de verificación (CSV):

7330 2E4A 5D24 535E 32C9



73302E4A5D24535E32C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 24-12-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	10	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

3.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO SOCIAL CON CONTENIDO ECONÓMICO QUE DESARROLLA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, INTEGRANTES DEL PARQUE PÚBLICO.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la solicitud formulada por la a Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, (AVRA) de declaración por el Pleno de la Corporación de que la actividad de arrendamiento social con contenido económico que desarrolla en los inmuebles de su propiedad, integrantes del Parque Público, tiene especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican, solicitud esta que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024:

Desde la Alcaldía se explica que esta solicitud tiene por objeto las viviendas que la entidad solicitante tiene en la calle La Viña, tras lo cual cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que informa a los asistentes del contenido de la propuesta, señalando que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía solicita, por un lado, la declaración de especial interés o utilidad pública de la actividad de arrendamiento de las viviendas de su propiedad sitas en la calle La Viña al objeto de poder beneficiarse de la bonificación de hasta el 95% permitida por Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por otro lado, que se incluya esta bonificación en la Ordenanza fiscal reguladora de este impuesto para el año 2025. Respecto de esta segunda petición explica que no se accede a la misma por cuanto que el Ayuntamiento de Doña Mencía incluyó ya hace tiempo esta bonificación en su ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, bonificación que continuará vigente el próximo año 2025, procediendo por tanto solo acceder a la primera de sus peticiones, esto es, a la declaración de que su actividad de arrendamiento social con contenido económico desarrollada en los inmuebles de su propiedad, integrantes del Parque Público, tiene especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican.

Código seguro de verificación (CSV):

7330 2E4A 5D24 535E 32C9



73302E4A5D24535E32C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 24-12-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

Interviene a continuación esta Secretaría para señalar la conveniencia de que, para mayor claridad de lo acordado, dado que la bonificación ya esta contemplada en la ordenanza fiscal, se mencione que la declaración se realiza a efectos de aplicación de la referida bonificación, sugerencia que es aceptada con general asentimiento.

Seguidamente lo propuesto fue sometido a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	10	0	0

Habiendo obtenido lo propuesto el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente**

ACUERDO:

ÚNICO: A los efectos de aplicación de la bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal se declara por este Pleno que la actividad de arrendamiento social con contenido económico que desarrolla a Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en los inmuebles de su propiedad, integrantes del Parque Público, tiene especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración.

4.- OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA REFORMA DE LAS CUBIERTAS DE LA ANTIGUA BODEGA DE CRISMONA.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024:

«**APROBADA:** por resolución de la Alcaldía núm. 2024/00000982 las características y procedimiento a seguir para la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 150.000,00 euros para la financiación de la inversión “Rehabilitación de la cubierta de las antiguas Bodegas Crismona”.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

RESULTANDO: Que vencido el plazo para la presentación de ofertas de forma presencial y en sobre cerrado, por esta Alcaldía, asistida por el Secretario-Interventor, se procedió a la apertura de las dos ofertas presentadas en sobre cerrado, con el resultado que consta en el acta a tal efecto extendida por el citado funcionario municipal, siendo éste el que a continuación se transcribe:

- OFERTA PRESENTADA POR CAJASUR BANCO SAU:

- Diferencial ofertado: 51 puntos básicos.
- Interés de demora. Recargo ofertado: 1,00% anual.
- Base utilizada para el cálculo de los intereses: Comercial 360.

- OFERTA PRESENTADA POR CAJA RURAL DEL SUR SCC:

- Diferencial ofertado: 90 puntos básicos.
- Interés de demora. Recargo ofertado: 2,00% anual.
- Base utilizada para el cálculo de los intereses: Actual/actual.

RESULTANDO: Que finalizado el plazo para la presentación de ofertas de forma electrónica, no se han presentado durante el referido plazo oferta alguna.

VISTO: El preceptivo informe emitido por la Secretaría-Intervención conjuntamente con el Técnico del Área Económica en cumplimiento de lo establecido en el art. 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), en el que, entre otros contenidos, se concluye informando favorablemente la concertación de la operación de crédito objeto de informe en los términos recogidos en la oferta formulada por la entidad CAJASUR BANCO S.A.U., por ofrecer el menor diferencial sobre el euríbor a 12 meses.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el citado informe, la aprobación de la operación proyectada, al no estar prevista la operación de crédito en el presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el art. 52.2 del TRLRHL, y no requiere para su concertación de la previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el precitado informe elevo al Pleno de la Corporación para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Adjudicar el el contrato a la entidad CAJASUR BANCO S.A.U. con NIF A95622841, y en su consecuencia, **aprobar**, ratificando y aceptando en su integridad la resolución de Alcaldía núm. 2024/00000982, de inicio del procedimiento de selección del adjudicatario de la operación, y de conformidad con las características de la operación





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

establecidas en la resolución citada y con la oferta presentada por la adjudicataria, la concertación con la mencionada entidad bancaria de la siguiente operación de crédito:

- **MODALIDAD:** Préstamo a largo plazo.
- **FINALIDAD:** Rehabilitación de la cubierta de las antiguas Bodegas Crismona.
- **IMPORTE:** 150.000,00 €.
- **DURACIÓN:** 15 años.
- **TIPO DE INTERÉS:** Variable.

- El tipo vigente para cada período de un año será el resultante, sin redondeos, de adicionar el diferencial ofrecido por la entidad sobre el tipo de interés de referencia de aplicación a dicho período. En el caso de que en un período concreto la suma del interés de referencia más el diferencial ofrecido diera negativo se tomará cero como valor para ese período.

- El tipo de interés de referencia será el “Euribor A 12 MESES” del segundo día hábil del mercado anterior a la fecha de formalización del contrato, o, para la sucesivas anualidades, a la fecha de inicio de cada nueva anualidad.

- El tipo de interés de referencia irá expresado con un máximo de TRES DECIMALES, sin aplicación de redondeos, corretajes, comisiones ni gastos de obtención de fondos ni de ningún otro tipo. A los pertinentes efectos se establece que el tipo mencionado se publica en la actualidad, sin perjuicio de posteriores variaciones, por el European Money Markets Institute (EMMI) 1 vez al día alrededor de las 11.00 horas de Bruselas, además de publicitarse, entre otros, por el Banco de España en su Boletín Estadístico. Si por cualquier causa la referencia señalada no llegara a publicarse, se tomará la del día anterior más cercano publicado.

- No se admitirán cláusulas “suelo” al tipo de interés, de forma que el prestatario tuviese que pagar intereses aunque el resultado de sumar el índice mencionado y el diferencial ofertado fuera cero o negativo.

- **AMORTIZACIÓN:**

- Carencia: No.

- Frecuencia: Anual.

- Tipo: Lineal (cuota de amortización fija o constante).

- **INTERESES:**

- Liquidación: Anual. Coincidente con los vencimientos de principal.

- Base para el cálculo de los intereses a pagar: Comercial 360.

- Tipo de referencia: EURIBOR 12 meses.

- Diferencial sobre el tipo de referencia: 51 puntos básicos.

- **OTRAS CONDICIONES:**

12/18

Código seguro de verificación (CSV):

7330 2E4A 5D24 535E 32C9



73302E4A5D24535E32C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 24-12-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente *Fecha:* 21/11/2024

- Comisiones de no disponibilidad: Máximo 0,1% anual.
- Intereses de demora: Interés de la operación + 1% anual.
- Otras comisiones: No se permiten.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de entidades que ha presentado propuesta, para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía de la Corporación tan ampliamente como en Derecho proceda para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuantos documentos públicos y privados se requiera en ejecución de la operación de crédito aprobada.»

Desde la Alcaldía se explica que en el mes de diciembre de 2023 el Ayuntamiento adquirió el inmueble sito en calle Baena del municipio con intención de dotarse de suelo industrial y de facilitar la creación y mantenimiento de empleo en el mismo, un objetivo para el que se viene trabajando desde entonces definiendo espacios que podrán ser arrendados, habiéndose conseguido ya la permanencia de empresas que desarrollan su actividad en la localidad y cuya continuidad estaba en riesgo, así como espacios destinados a la venta en cuya delimitación y segregación se está avanzando y, por último, espacios que serán rehabilitados con la finalidad de que permanezcan bajo titularidad municipal y, de este modo, incrementar su patrimonio y que podrán ser utilizados para favorecer la creación y desarrollo de la actividad turística, social y empresarial de la localidad, siendo la financiación de esta mencionada rehabilitación la finalidad de la operación de préstamo a debate.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que procede a explicar la operación de préstamos objeto de debate.

Explica la Sra. Córdoba Moreno que la operación de préstamo aparece ya prevista en el Anexo de Inversiones del Presupuesto aunque en este documento su importe es menor, sesenta mil euros, al prever el Anexo la financiación del resto del proyecto de rehabilitación de las cubiertas de las antiguas bodegas de Crismona, noventa mil euros, con los recursos obtenidos de la enajenación de parte de la parcela las naves de Crismona adquirida el año pasado. Continúa explicando que esta enajenación se esta demorando por la complejidad del procedimiento, y que la reforma de las cubiertas urge realizarla ya que esta prevista bajo las mismas una actuación del programa PFEA 2024 que se debe realizar con la mayor seguridad. Como consecuencia de esta demora en la enajenación se propone que la totalidad de la rehabilitación se financie con préstamo para no demorar la ejecución de la obra de rehabilitación.

El Sr. Portavoz del Grupo PP-A, don Jesús Gómez Borrego, manifiesta el voto favorable de su grupo a la propuesta formulada.

Por su parte, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña Carmen Romero Villa, manifiesta la abstención de su grupo por entender que la ampliación propuesta supone un aumento del endeudamiento municipal de noventa mil euros y que a criterio de su Grupo





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

lo que se ha debido hacer es trabajar más en la elaboración de los pliegos de venta para así permitir la obtención de los noventa mil euros mediante la venta de bienes y no aumentando el endeudamiento del Ayuntamiento.

Responde la Sra. Córdoba Moreno que que se acuda ahora en su totalidad a préstamo por las razones que ha expuesto no significa que no se vaya a continuar con la enajenación, y que en todo caso con la ejecución de la obra de rehabilitación se está enriqueciendo al Ayuntamiento al dar mas valor a su patrimonio, patrimonio este que, en su momento, y de ser necesario, podrá ser enajenado para hacer frente a cualquier contingencia o prioridad futura que se presente.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	0	0	2
PP	1	0	0
TOTAL	8	0	2

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 24/2024 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024:

«Incoado expediente de Modificación Presupuestaria nº 24/2024, de Suplemento de Créditos y visto y conocido el preceptivo informe emitido por la Intervención Municipal y la demás documentación obrante en el expediente, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, elevo al Pleno de la Corporación, para su adopción si a sí lo estima pertinente, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos nº 24/2024, en la modalidad de Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

A) APLICACIONES DE GASTOS A SUPLEMENTAR:

Aplicación	Denominación de la aplicación	Importe
------------	-------------------------------	---------





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

2310.63200	SERVICIOS SOCIALES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.448,50
3300.63200	ADMÓN. GRAL. CULTURA. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.674,84
TOTAL		10.123,34

Total créditos concedidos 10.123,34 euros

B) **MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN:** Bajas en las aplicaciones de gastos.

Aplicación	Denominación de la aplicación	Importe
1532.21000	VÍAS PÚBLICAS. RMC INFRAESTRUCTURAS	10.123,34
TOTAL		10.123,34

Total recursos que lo financian 10.123,34 euros

SEGUNDO: SOMETER el expediente inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio que se publicará en el B.O.P., por un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado período de exposición pública no se presentase alegación o reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Explica la Alcaldía se se trata de una modificación presupuestaria de suplemento de créditos para dotar presupuestariamente compromisos de gastos ya adquiridos cuya financiación se realizará mediante baja de otros de otros créditos presupuestarios cuya minoración se puede realizar sin perturbar el normal funcionamiento de los servicios. Cede a continuación la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, para que explique con mayor detalle el contenido de la modificación presupuestaria propuesta.

Explica la Sra. Córdoba Moreno que en concreto se trata de dotar el presupuesto de los créditos necesarios para atender dos gastos necesarios, el primero de ellos el de dirección de obra y coordinación seguridad rehabilitación de la casa de Manolo Vergara, 1ª fase (edificio Obispo Cubero 8), con un importe de 3.448,50 €, gastos necesario que ha sido posible financiar con la subvención concedida por el IPBS, y el segundo, la reforma de acometida, cuadro de medida y cuadro general de protección para edificio Casa de la Cultura, con un importe de 6.674,84 €, un gasto necesario para poder probar toda la maquinaria instalada en ejecución del proyecto que se lleva a cabo en dicho edificio.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	10	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 25/2024 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024:

«Incoado expediente de Modificación Presupuestaria nº 25/2024, de Concesión de Créditos Extraordinarios y visto y conocido el preceptivo informe emitido por la Intervención Municipal y la demás documentación obrante en el expediente, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, elevo al Pleno de la Corporación, para su adopción si a sí lo estima pertinente, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos nº 25/2024, en la modalidad de Concesión de Créditos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A) NUEVAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE LE ASIGNA CRÉDITO:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación de la aplicación</i>	<i>Importe</i>
3420.62302	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INSTALACIONES TÉCNICAS	1.335,84
4120.64100	MEJORA ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS. APLICACIONES INFORMÁTICAS	6.655,00
4320.64100	TURISMO. APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.837,10
TOTAL		12.827,94

Total créditos concedidos 12.827,94 euros

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN: Bajas en las aplicaciones de gastos.

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación de la aplicación</i>	<i>Importe</i>
1330.22199	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO. SUMINISTROS	2.000,00
1532.21000	VÍAS PÚBLICAS. RMC INFRAESTRUCTURAS	3.600,00
1710.22799	PARQUES Y JARDINES. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	6.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

7330 2E4A 5D24 535E 32C9



73302E4A5D24535E32C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 24-12-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 21/11/2024

4120.21300	MEJORA ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS. RMC MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS	1.227,94
TOTAL		12.827,94

Total recursos que lo financian 12.827,94 euros

SEGUNDO: SOMETER el expediente inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio que se publicará en el B.O.P., por un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado período de exposición pública no se presentase alegación o reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Explica la Alcaldía que se trata de una modificación presupuestaria similar a la anterior, cediendo a continuación la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, para que explique con mayor detalle el contenido de la modificación presupuestaria propuesta.

Explica la Sra. Córdoba Moreno que se trata de una concesión de créditos extraordinarios para la dotación presupuestaria de los siguientes gastos ya realizados: adquisición de 2 splits de aire acondicionado para piscina municipal, con un importe de 1.335,84 €; adquisición de software de automatismos de dosificación puntos de agua, con un importe de 6.655,00 €, necesario porque la empresa que lo proporcionaba hasta ahora ha desaparecido; y adquisición de sistema y programa de control del área de caravanas, con un importe de 4.837,10 €, gasto necesario por el aumento de la demanda de reservas en el Área de Caravanas. Por lo que hace a las partidas a minorar, explica que la baja en la partida de vías públicas tiene su justificación en que este año parte del gasto en vías públicas ha sido gastos de inversión, no a gasto corriente, y en que también se han incluido varias actuación de vías públicas en el programa provincial Diputación Invierte 2024.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	10	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5253/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente *Fecha:* 21/11/2024

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se dio por finalizado el acto siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, D. José Manuel Pérez Nadal
(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7330 2E4A 5D24 535E 32C9



73302E4A5D24535E32C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 24-12-2024